

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA- ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, Julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001-2021-00156-00
Proceso:	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante:	BLANCA LIGIA JARAMILLO SIERRA
Demandado:	JAVIER ANTONIO RESTREPO ZULETA
Interlocutorio:	No. 301 de 2021
Decisión:	INADMITE DEMANDA

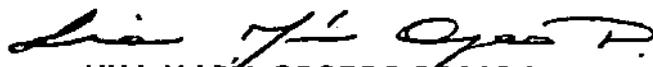
Estudiado el escrito de demanda interpuesta por la señora Blanca Ligia Jaramillo Sierra, a través de apoderado, contra el señor Javier Antonio Restrepo Zuleta, encuentra esta funcionaria judicial que se hace imperioso dar aplicación en el presente asunto a lo disciplinado en el Artículo 6º inciso cuarto del Decreto 806 de 2020, para que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará. Por lo que a continuación se señalara con precisión los defectos de que adolece la demanda:

RESUELVE

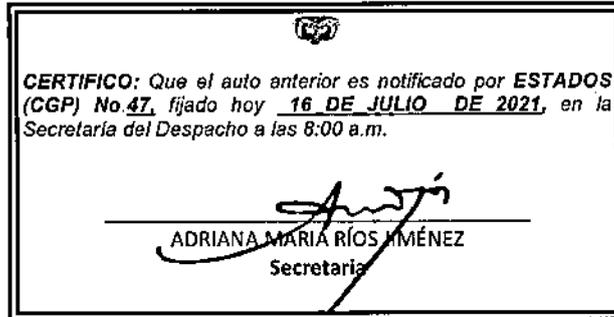
1. **Se arrimará** la constancia de haberse enviado al demandado por medio electrónico, copia de la demanda y de sus anexos o, de no conocerse el canal digital del señor **JAVIER ANTONIO RESTREPO ZULETA**, se acreditará el envío físico de la demanda con sus anexos a la dirección de residencia o de trabajo del mismo y de su recibido. Lo anterior, acatando el mandato del artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 90 del Código General del Proceso, **se advierte** que este auto **NO** es susceptible de recursos.

NOTIFÍQUESE


LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado 05-308-31-10-001-2021-00156-00

CONSTANCIA: Al revisar la impresión del Estado No. 047 del 16 de julio de 2021, se observa que no aparece la publicación de la actuación para el proceso con radicado 0530831 10001-2021-00156-00, a pesar que la decisión se profirió el 15 de julio de 2021

En razón de lo anterior y a fin de dar publicidad del auto referido, procedo a notificarlo en debida forma, en **el estado No. 056 del 6 de agosto de 2021**

Girardota, 6 de agosto de 2021


ADRIANA MARIA RÍOS JIMENEZ
Secretaria

